ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 33

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03 /2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.-

Asunción, 04 de abril de 2014

VISTO: El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) con fecha 28 de marzo de 2014, la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la Ley N° 3.439/07; el Decreto N° 11/2.013; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto – Excepciones a la Licitación, artículo 33, textualmente dispone: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos ...;*

Que, el Artículo 70 del Decreto 21.909/03, expresa "*1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo*";

Que, la ANEAES, cuenta con fotocopiadoras de la marcas Konica Minolta y Kyocera respectivamente, los cuales requieren de mantenimiento preventivo en forma periódica para su buen funcionamiento, además de la necesidad de contar con la cobertura de servicios de reparación, de manera a tal conservar la vida útil de los equipos;

Que, las empresas Oliservice S.R.L. y Shirosawa Co S.A.I.C. son las representantes en el país, por lo que son las únicas que gozan de derechos exclusivos de la Konica Minolta y Kyocera;

Que, la Ley N° 2072/2003 *"de Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*, en su Artículo 5 menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";...12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones...;*

Abog. Gabriel Gavilán de Welsenseg
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

Abog. Gilbina Cavallin de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 33

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03 /2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.-

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores…";*

El Acta Nº 1 de fecha 20 de diciembre de 2012, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, en la cual se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, la Resolución Nº 334/2013, de fecha 31 de enero de 2013, "POR LA CUAL SE DESIGNAN ORDENADORES DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)";

Que, la Resolución Nº 6856/2013, de fecha 16 de mayo de 2013, "*POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN Nº 334 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2013 "POR LA CUAL SE DESIGNAN ORDENADORES DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO"*, en su Artículo 1º establece: *"…autorizar al señor Raúl Aguilera Méndez, con cédula de identidad civil número 893.275, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES), a representar al Ministerio de Educación y Cultura, en los Actos Administrativos,…Resoluciones de la ANEAES…..)…; y los demás procesos contenidos en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley 3439/07;*

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

RESOLUCIÓN Nº 33

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03 /2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.-

1º.- **APROBAR** la realización del llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 03/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS".

2º.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a efectuar los trámites correspondientes para la *CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN.*

4º.- **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a comunicar el presente procedimiento de contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

5º.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gabriela Gavilan de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de Educación Superior - ANEAES